



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU TE: (0757) 20147 MISIONES/ARGENTINA
Cde. a Expte. N° 34/92 Letra C Concejal Ojeda

Puerto Iguazú, 26 de Diciembre de 1991

ORDENANZA N° 01/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°: PROHIBESE, dentro del ejido urbano, la realización de espectáculos danzantes con fines de lucro, en la vía pública, parques, plazas, paseos, espacios verdes.-

Art. 2°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVASE.-

[Signature]
Alberto Lerea Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



[Signature]
Luis A. Ojeda Al
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. N°	Cde. a Expte. N°
27	34/92
Mes	Año
12	91